



Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co



UTCC2015



91111100685747

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

AOCE - 2020 - 4371
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Bogotá D.C., 28 de Febrero de 2020

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):

JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO INIRIDA

CALLE 26 A N° 11-15

INIRIDA - GUAINIA

*Rdo
Dalia A
13 MAR 2020
3:46pm*

ASUNTO: Embargo Oficio No. 33 25 de Enero de 2018

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 28 de Febrero de 2020 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
PALACIOS PALACIOS JEYSER AURELIO	1077425096	94001148900120170014800	40,600,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

RUFINO AYA MONTERO
Profesional Senior

Procesó: hecrussi

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL INIRIDA

Respuesta al oficio No. 35252018,

Rad: 69400114890012017001480

j01prmpalirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

CL 26 11 15 BR BELLO HORIZONTE

INIRIDA, GUAÍNIA

En atención a la solicitud del Señor(a)

MAYRA ALEJANDRA GOMEZ ARIAS

Oficio N°

Demandante

Valor del Embargo

35252018

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JEYSER AURELIO PALACIOS PALACIOS 1077425096	Cuenta Ahorros - NOMINA 3391	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

2017 - 148:

Dte. Banco Agrario

Ultimo acuerdo

Segu. Adelante.

06/12/2019

Juan Camilo Otaño

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.